



DECRETO Nº 0881
NEUQUÉN, 21 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 4337-M-11 y el Convenio de Cooperación Institucional suscripto con fecha 31 de marzo de 2011, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la Municipalidad de Neuquén y la **COOPERATIVA GUÍA Ltda.**; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado tiene por objeto la promoción y ejecución de acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil a través del intercambio de experiencias, la realización de cursos de capacitación, de jornadas y conferencias, entre otras actividades;

Que a tal fin el Municipio se comprometió a brindar asistencia técnica y profesional, recibiendo por parte de la Cooperativa un aporte económico de \$ 1.500.-, destinado al pago de honorarios de los profesionales capacitadores, en el marco del Concurso denominado: "SOMOS LA CIUDAD QUE CONSTRUIMOS";

Que previo a la suscripción del Convenio, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 284/11- informando que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que mediante Pase Nº 280/11, el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional suscripto ----- con fecha 31 de marzo de 2011, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** de la Municipalidad de Neuquén y la **COOPERATIVA GUÍA Ltda.**, cuyo objeto es la promoción y ejecución de acciones que contribuyan al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil en el marco del Concurso denominado: "SOMOS LA CIUDAD QUE CONSTRUIMOS"; cuyo ejemplar original acompaña al presente

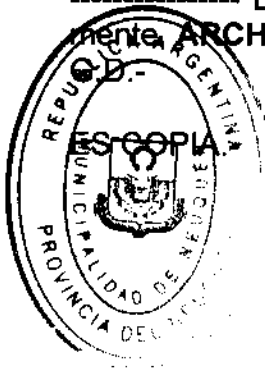

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

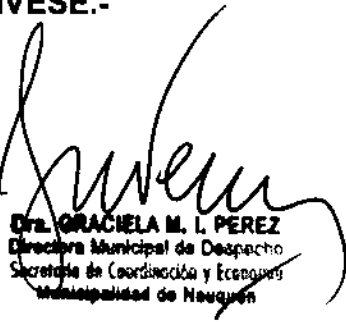
Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo
----- Local, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar
original del Convenio a la Cooperativa mencionada.-

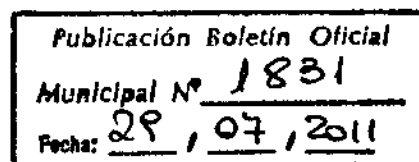
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, ARCHÍVESE.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ecología
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-



CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

Entre la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el Arq. CARLOS CHANETON, D.N.I. 4.534.666, en adelante LA SECRETARÍA, con domicilio en Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, y Cooperativa GUÍA Ltda., en adelante denominada LA COOPERATIVA, con domicilio en calle Corrientes 231 de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por JUAN CRUZ PERALTA, D.N.I. 25.354.276, en su carácter de Presidente; JUAN CELLI, D.N.I. 14.708.089, en su carácter de Secretario; y SEBASTIAN RIMADA, D.N.I. 24.587.200, en su carácter de Tesorero.-----

CONSIDERANDO:

Que la capacitación es un instrumento esencial para que las organizaciones de la sociedad civil (OSC) alcancen un adecuado desarrollo local sustentable y estable.-----

Que el monitoreo periódico de determinados indicadores claves representa una herramienta útil para la toma de decisiones, así como la planificación y ejecución de proyectos con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus destinatarios y beneficiarios.-----

Que las acciones encaminadas hacia el fortalecimiento institucional constituyen una herramienta importante para la formulación y ejecución de actividades direccionadas a la profundización del proceso de participación ciudadana entre la sociedad y el Estado Municipal.-----

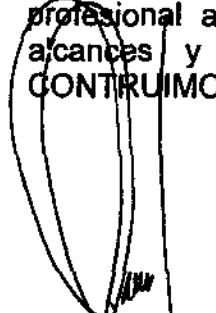
Que, en este marco, las partes intervinientes se encuentran interesadas en realizar acciones conjuntas en materia de actividades y procesos vinculados con ese fin y en forma de cooperación recíproca.-----

Que, asimismo, entre las misiones y funciones de LA SECRETARÍA se encuentra el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones institucionales entre el Gobierno Municipal y las distintas entidades cooperativas que participan en el quehacer diario de la vida institucional de la Ciudad.-----

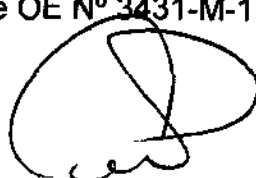
POR LO TANTO, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

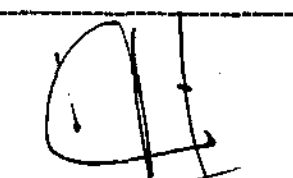
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO- El presente convenio tiene por objeto la promoción y ejecución de actividades que propendan al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil, basadas en el intercambio de experiencias, abarcando cursos de capacitación, de relación e intercambio con otras organizaciones existentes en la ciudad, jornadas, conferencias, etc. que resulten de interés tanto para una u otra institución.- -----

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES- LA SECRETARÍA aportará asistencia técnica y profesional a través de profesionales capacitadores en el marco de los objetivos, alcances y plazo de ejecución del Concurso "SOMOS LA CIUDAD QUE CONTRUIAMOS", tramitado por Expediente OE N° 3431-M-11.-----


JUAN CRUZ PERALTA
PRESIDENTE


JUAN R. CELLI
SECRETARIO


SEBASTIAN RIMADA
TESORERO


Arq. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CLAUSULA TERCERA: APORTE ECONOMICO- DESTINO Y MONTO: LA COOPERATIVA realizará un aporte económico que entregará a LA SECRETARÍA destinado al pago de los honorarios de los Profesionales capacitadores. El monto del aporte económico de LA COOPERATIVA será de \$ 1500.- (Pesos un mil quinientos) en un pago por única vez, previa presentación de la factura correspondiente por parte del capacitador, que LA COOPERATIVA abonará a LA SECRETARÍA dentro de los noventa (90) días de finalizado el concurso.-----

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA: LA SECRETARÍA se compromete a:

- 1- Evaluar el CV de los capacitadores
- 2- Desarrollar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas.-----

CLAUSULA QUINTA: INDEPENDENCIA DE RECURSOS - Cada una de LAS PARTES conservará su independencia y autonomía en cuanto a los aspectos de recursos económicos, humanos y presupuestarios.-----

CLAUSULA SEXTA: COMPETENCIA - Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, LA SECRETARIA y LA COOPERATIVA se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, constituyendo domicilio legal en los indicados ut-supra.-----

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 31 días del mes de marzo de 2011.-----



JUAN CRUZ PERALTA
PRESIDENTE



JUAN R. CELLI
SECRETARIO



SEBASTIAN RIMADA
TESORERO



Arg. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén